

EXP. 01/2022 – ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

TÍTULO: Servicio de gestión del registro y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial.

TIPO DE CONTRATO: Acuerdo Marco - Servicio

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

CPV: 85312320-8 Servicios de asesoramiento

70332300-0 Servicios relacionados con la propiedad industrial

79120000-1 Servicios de consultoría en patentes y derechos de autor

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

EVARIST FELIU I FRASNEDO, actuando como Órgano de Contratación de la Fundació Institut de Recerca Contra la Leucèmia Josep Carreras (en adelante, IJC),

MANIFIESTA:

- I. Constando que, el Centre de Recerca en Agrigenòmica (CRAG); la Fundació Centre de Regulació Genòmica (CRG), la Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Girona Dr. Josep Trueta (IDIBGI); la Fundació Institut de Bioenginyeria de Catalunya (IBEC); la Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (FIRHSCSP); la Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya (IREC); el Institut d'Investigació y Tecnología Agroalimentarias (IRTA); y el Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras (IJC), son las entidades participantes en la licitación conjunta del **ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL REGISTRO Y MANTENIMIENTO DE PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (Exp. 01/2022)**, compuesto por **dos lotes: LOTE 1 - Ciencias de la vida y la salud; y LOTE 2 – Ciencias físicas e ingenierías.**





- II.** Habiéndose emitido resolución del Órgano de contratación en fecha 20 de septiembre del 2024, acordando la **exclusión** del presente procedimiento de licitación a la empresa licitadora **ISERN PATENTES Y MARCAS, S.L.** debido a la inclusión de valores anormales en la oferta presentada.
- III.** Habiéndose emitido resolución del Órgano de contratación en fecha 20 de septiembre del 2024, acordando la **exclusión** del presente procedimiento de licitación de las empresas licitadoras **KELTIE LLP; J&A GARRIGUES, S.L.P.; PATENT RIDERS, S.L.; DE CLERCQ & PARTNERS CVBA; MANUEL ILLESCAS Y ASOCIADOS, S.L.U.**; y, **ABG INTELLECTUAL PROPERTY LAW, S.L.** del **Lote 1**, así como de **HOFFMANN EITLE, S.L.U.; KELTIE LLP; J&A GARRIGUES, S.L.P.; DE CLERCQ & PARTNERS CVBA; y ABG INTELLECTUAL PROPERTY LAW, S.L.** del **Lote 2**, debido a que no han obtenido la puntuación mínima exigida en los Pliegos que rigen el presente procedimiento de licitación.
- IV.** Habiéndose emitido la propuesta de adjudicación el pasado 20 de septiembre del 2024, resultando las ofertas de las empresas **PONS IP S.A.; PONTI & PARTNERS S.L.P.; TORNER JUNCOSA I ASSOCIATS S.L.; DURAN-CORRETJER S.L.P.; UNGRIA PATENTES Y MARCAS S.A.; ELION IP S.L.; TRIBALYTE TECHNOLOGIES S.L.; ELZABURU S.L.P.; ZBM PATENTS S.L.; CLARKE, MODET Y CÍA. S.L.; HERRERO & ASOCIADOS S.L.; SEPROTEC, TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN S.L.U.; CURELL SUÑOL, S.L.P.; y BALDER IP LAW, S.L.**, para el **Lote 1** y **Lote 2**, y, **SP3 PATENTS S.L. y HOFFMANN EITLE, S.L.U.** para el **Lote 1**, las que han obtenido mejor puntuación en aplicación de los criterios de valoración que rigen la contratación de este expediente, según se contempla en el Acta de la Mesa de contratación en sesión del 16 de septiembre de 2024, y publicada en el perfil del contratante en fecha 23 de septiembre de 2024.
- V.** Habiéndose requerido a **ELZABURU, S.L.P.** en fecha 26 de septiembre del 2024, la documentación administrativa acreditativa de los criterios de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como de condiciones de capacidad y otros documentos requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y otorgándose al efecto, el plazo de diez (10) días hábiles.
- VI.** Habiéndose recibido por parte de **ELZABURU, S.L.P.**, dentro del plazo



establecido, la documentación de solvencia requerida, y habiéndose comprobado su cumplimiento, se detectan defectos en dicha documentación que implica la emisión de un requerimiento de enmienda.

- VII.** Habiéndose requerido a **ELZABURU, S.L.P.** en fecha 11 de octubre del 2024 la subsanación de los defectos detectados en la documentación de solvencia aportada, otorgando un plazo de tres (3) días hábiles para que dieran la respuesta oportuna.
- VIII.** Habiéndose recibido dentro del plazo otorgado, la respuesta al requerimiento de enmienda por parte de **ELZABURU, S.L.P.**, y habiéndose comprobado la subsanación de los defectos detectados, así como la corrección y completitud de la solvencia presentada.
- IX.** En vista de lo anterior, disponiendo dicha empresa de la capacidad y solvencia requerida, el presente Órgano de Contratación, al amparo de la facultad atribuida mediante escritura pública otorgada ante el Ilustre Notario Pedro-Ángel Casado Martín, de fecha 1 de marzo de 2012, bajo número de protocolo 438.

ACUERDA:

Primero. – **HOMOLOGAR** a la empresa **ELZABURU, S.L.P.** con NIF **B80181662** en el **LOTE 1 - CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD**, y en el **LOTE 2 - CIENCIAS FÍSICAS E INGENIERÍAS** del **ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL REGISTRO Y MANTENIMIENTO DE PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (Exp. 01/2022)**, en las condiciones fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo. - **HABILITAR** a la empresa licitadora indicada en el primer acuerdo de la presente resolución, para participar en los contratos basados del Acuerdo Marco que sean convocados.

Tercero. - **ADVERTIR** a la empresa adjudicataria que, de acuerdo con lo establecido en la **cláusula 15** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la formalización del Acuerdo Marco Exp. 01/2022, y por tanto, de la homologación del proveedor, no podrá



realizarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que sea remitida la notificación de adjudicación a los licitadores.

Transcurrido dicho plazo, **ELZABURU, S.L.P.** deberá formalizar la homologación en un plazo no superior a cinco (5) días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente adjudicación a las empresas licitadoras.

Quinto- **ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** de la presente adjudicación y formalización del Acuerdo Marco en la plataforma de contratación pública de la Generalitat de Cataluña, donde se encuentra el Perfil del Contratante de la entidad, cuando ésta se haya producido. Igualmente, en un plazo no superior a diez (10) días naturales desde la formalización del Acuerdo Marco, se enviará al DOUE el anuncio para que se publique la referida formalización.

Sexto- **INFORMAR** que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Català de Contractes del Sector Públic, en un plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente al que se remita la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes, y en la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado del Contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Badalona, a 17 de octubre de 2024

Evarist Feliu Frasneda
Órgano de Contratación

